

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 300/2010, de 25 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), de una parcela de 1.005 m², identificada como «E» de la Unidad de Ejecución (C)-12 de las Normas Subsidiarias de la citada localidad, para la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Ayuntamiento de Cártama (Málaga) ha ofrecido a la Junta de Andalucía la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 1.005 m², identificada como «E» de la UE (C)-12 de las NNSS de la citada localidad, para la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para posibilitar la integración social y participación de las personas mayores.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de mayo de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), de una parcela de 1.005 m², identificada como «E» de la UE (C)-12 de las NNSS de la citada localidad, urbanización entre el Arroyo Santo Cristo y el Arroyo del Cementerio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, con el número de finca 12.702, Tomo 876, Libro 184, Folio 23, carente de referencia catastral.

La descripción registral de la parcela que se cede es la siguiente:

Urbana, parcela de terreno procedente de la Huerta nombrada de Pérez, Integrante del Proyecto de Compensación del Sector UR-3-C (actualmente Unidad de ejecución UE(C)-12, destinada a equipamiento social, identificada como parcela E, con los siguientes linderos: Norte, con terrenos de finca matriz; Sur, con terrenos de finca matriz; Este, con terrenos de finca matriz; Oeste, con terrenos de finca matriz.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble cedido, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 25 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), por un plazo de cincuenta años, del inmueble denominado «Campo de Fútbol» de dicho municipio, sito en «El Pozo» (antes paraje El Llano), con destino a uso público deportivo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria, por título de transferencia operada en virtud del Real Decreto 1124/1984, de 29 de febrero, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, de una finca con una superficie de 37.140 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva), con el núm. de finca 2.632, al tomo 707, libro 54, folio 77, adscrita, para el desarrollo de sus funciones a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva) ha solicitado la cesión gratuita de uso por un plazo de cincuenta años, del inmueble denominado «Campo de Fútbol», de dicha localidad, sito en «El Pozo» (antes paraje El Llano), con una superficie de 7.613 m², que forma parte de la finca citada anteriormente, con destino a uso público deportivo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha prestado conformidad a la cesión gratuita del uso del inmueble denominado «Campo de Fútbol», en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 25 de mayo de 2010,

D I S P O N G O

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), por un plazo de cincuenta años, con destino a uso público deportivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble denominado Campo de Fútbol de la citada localidad, sito en «El Pozo» (antes paraje El Llano), adscrito a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con una superficie de 7.613 m², que forma parte de la finca registral núm. 2.632, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva), al Tomo 707, Libro 54, Folio 77. Se corresponde con la siguiente referencia catastral: 0017001PB87G0001AG. La descripción registral de la finca citada es la siguiente: